2149

RESOLUCION de 26 de enero de 1996 de la Subsecretaría sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1988 (*Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), modificada parcialmente por la Orden de 4 de octubre de 1991 (*Boletín Oficial del Estado» del 16), se convocan los exámenes de Intérpretes Jurados, que se celebrarán a partir del día 12 de abril de 1996.

Los requisitos de los aspirantes y las condiciones y lugares de presentación de instancias, cuyo modelo se adjunta en anexo, serán las mismas que figuran en la Orden de 30 de mayo de 1988, antes citadas, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de la entrada en vigor del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, a saber:

Ser mayor de edad.

Poseer el título español de Bachiller o equivalente, o un título extranjero equivalente a los anteriores, convalidado en su caso.

Poseer la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Deberán satisfacer la cantidad de 1.500 pesetas, por idioma en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente número 8.122.954, a nombre

de •Examenes para Intérpretes Jurados», abierta en la Caja Postal de Ahorros, debiendo acompañar a la instancia el original del resguardo justificativo del ingreso.

Las instancias, junto con los citados justificantes de ingreso bancario, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los exámenes se limitarán únicamente a las lenguas extranjeras.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo se ampliará en diez días naturales para los residentes en el extranjero.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de enero de 1996.—El Subsecretario, Jesús Ezquerra Calvo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.



(Ver instrucciones al dorso)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

(Sello del registro de entrada)

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OBTENCION DEL NOMBRAMIENTO DE INTERPRETE JURADO

PRIMERO	SEGUNDO	•	TERCERO	cu	ARTO	
ATOS PERSONALES				v.		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOM	NOMBRE	
•		•				
VACIONALIDAD	FECH	IA DE NACIMIENTO	DNI (ESPA	NOLES)	TELEFONO (CON PREFIJO)	
			PASABORTO	O TARJETA DE RESIDENTE		
•	•			RIO (EXTRANJEROS)		
DIRECCION (CALLE O PLAZA Y NUI				CODIGO POSTAL		
OBLACION			······································	PR	OVINCIA	
			,			
		·	·			
TULACION ACADEMICA:				-		
		ESPAÑOL	EXTRANJERO	SI EL TITULO ES EXTRANJERO FECHA DE CONVALIDACION O APERTURA DE EXPEDIENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		
		m				
Bachiller Superior						
Bachiller Superior Diplomatura en		 				

ILMO. SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Este impreso no será válido si no va acompañado por el justificante de ingreso de los derechos de examen.

(*) Excluidas lenguas autonómicas.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE MODELO

Escriba a máquina o bolígrafo con caracteres de imprenta. Para evitar errores y demoras en la tramitación de su expediente se ruega al aspirante, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la consignación total y correcta de todos los datos con arreglo a las presentes normas.

INSTRUCCIONES GENERALES

Para que este impreso tenga validez deberá lievar grapado el justificante original de haber abonado en la cuenta corriente número 8.122.954 de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 1.500 pesetas por idioma, en concepto de derechos de examen. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina de la Caja Postal.

Si el ingreso se realiza mediante transferencia bancaria a la citada cuenta deberá adjuntarse el justificante original de la transferencia.

Esta instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Registro General, plaza de la Provincia, número 1, 28012 Madrid. También puede presentarse a través de los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno y mediante correo certificado a la dirección antes señalada.

Por favor, no olvide firmar el impreso.

Se recomienda a los aspirantes que conserven copia tanto de este impreso como de los justificantes de pago de los derechos de examen y de correo certificado.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

2150

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se procede a la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Justicia e Interior, el Gobierno Autónomo de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la puesta en funcionamiento de una Delegación del Departamento de Sevilla del Instituto de Toxicología en Santa Cruz de Tenerife.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Justicia e Interior, el Gobierno Autónomo de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna, un Convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento de una Delegación del Departamento de Sevilla del Instituto de Toxicología en Santa Cruz de Tenerife, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de narzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenió, que, a tal efecto, figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA F INTERIOR, EL GOBIERNO AUTONOMO DE CANA-RIAS, EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA DELE-GACION DEL DEPARTAMENTO DE SEVILLA DEL INSTITUTO DE TOXICOLOGIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

En Madrid a 21 de noviembre de 1995.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Juan Alberto Belloch Julbe, Ministro de Justicia e Interior, por delegación del Consejo de Ministros (Acuerdo del

Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995); el excelentísimo señor don Lorenzo Olarte Culien, Vicepresidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, por delegación del Presidente del Gobierno de Canarias (Decreto 346/1995, de 23 de octubre); el excelentísimo señor don Adán Martín Menis, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, y el excelentísimo señor don Matías López Rodríguez, Rector magnifico de la Universidad de La Laguna,

EXPONEN

I. Que el Estade estenta competencias en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con el artículo 149.1.5.ª de la Constitución Española, así como sobre las bases y coordinación general de la sanidad, de acuerdo con el artículo 149.1.18.º de la citada Norma Fundamental.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias señaia en su artículo 27.4 que sen relación con la Administración de Justicia, exceptuada la jurisdicción militar. corresponde a la Comunidad Autonoma: 1. Ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estados. Asimismo, su artículo \$2.7 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene en el marco de la legislación básica del Estado. A su vez, el artículo 29.8 atribuye a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado. Por último, el artículo 34.6 atribuye a la Comunidad el ejercicio de competencias en materia de enseñanza, en los términos establecidos en el artículo \$5.

Por último, el Cabildo Insular de Tenerife, actúa en virtud de sus competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla, recogidas en el artículo 43.1, B) y E), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

II. Que todas las partes intérvinientes estiman conveniente la puesta en funcionamiento de una Delegación del Departamento de Sevilla en Santa Cruz de Tenerife, con el objetivo de mejorar las funciones pericial e investigadora del Instituto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III. Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en base al servicio que ha de prestar la Delegación de Sama Cruz de Tenerife en el ámbito de todo el archipiélago canarió, considera conveniente colaborar a la dotación y puesta en funcionamiento de la misma, a través de la Presidencia (Dirección General de Justicia y Seguridad) y de las